

DECRETO NÚMERO 267 DE 2022

12 DIC 2022

“Por medio del cual se convoca al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia a sesiones extraordinarias en el mes de diciembre de 2022”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de la facultades Constitucionales consagradas en el artículo 315, en consonancia con las consagradas en las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 315, numeral 5, dispone sobre las funciones del alcalde la de: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”*

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 23, parágrafo 2, dispone frente a las sesiones de los Concejos Municipales que: *“Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.”*

Que el Municipio de Caldas está clasificado como de tercera categoría, razón por la cual las próximas sesiones ordinarias del Concejo Municipal inician el 01 de febrero de 2023, y que se hace necesario citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en el mes de diciembre de 2022 con el fin de darle trámite a cuatro proyectos de acuerdo.

Que el pasado 10 de agosto de 2022 con el radicado 20222008079 se radicó el proyecto de acuerdo: *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio de Caldas”*, el cual se encuentra en trámite, y que se hace necesario el segundo debate en plenaria del Concejo para su aprobación.

Que el día 31 de octubre de 2022 con el radicado 20222010679 se radicó el proyecto de acuerdo: *“Por el cual se autoriza a Alcalde Municipal de Caldas para enajenar a título gratuito bienes fiscales de propiedad del Municipio de Caldas, Antioquia”*, y que el 16 de noviembre de 2022 con el radicado 20222011153 se radicó el proyecto de acuerdo: *“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial 2022 - 2048 —PEST— como política pública del Municipio de Caldas, Antioquia”*.

Que los dos proyectos de acuerdo del considerando anterior se encuentran archivados debido a que no surtieron ninguno de los debates en el periodo ordinario del mes de noviembre, tal como lo expresa el artículo 106 del Acuerdo Municipal 001 de 2020 - Reglamento Interno del Concejo, que expresa:

“Artículo 106.- Negación o Archivo de Proyectos. El Proyecto que no recibiere Aprobación en Primer Debate, durante cualquiera de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias de un periodo constitucional, será archivado; para que el Concejo se pronuncie sobre él deberá presentarse nuevamente. (Art. 75, Ley 136 de 1994.)

DECRETO NÚMERO 261 DE 2022

(...)"

Que a su vez, se requiere adelantar el trámite del proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se modifica parcialmente los numerales 5to y 6to del artículo 264 del Acuerdo Municipal 012 de 2020 -Estatuto Tributario del municipio de Caldas Antioquia.", por la premura a fin de que su vigencia sea a partir del 01 de enero de 2023, al tratar asuntos tributarios.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Convocar al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia a sesiones extraordinarias en el mes de diciembre de 2022, para que se ocupe del estudio de los siguientes proyectos de acuerdo:

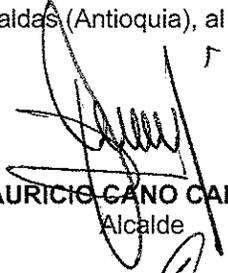
1. "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio de Caldas",
2. "Por el cual se autoriza a Alcalde Municipal de Caldas para enajenar a título gratuito bienes fiscales de propiedad del Municipio de Caldas, Antioquia",
3. "Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial 2022 - 2048 —PEST— como política pública del Municipio de Caldas, Antioquia".
4. "Por medio del cual se modifica parcialmente los numerales 5to y 6to del artículo 264 del Acuerdo Municipal 012 de 2020 -Estatuto Tributario del municipio de Caldas Antioquia.",

ARTÍCULO 2. Las sesiones extraordinarias se surtirán del 13 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022, período en el cual el Concejo Municipal se ocupará única y exclusivamente del estudio y decisión de los proyectos de acuerdo del que trata el artículo primero.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá publicar en el portal web de la Alcaldía de Caldas: www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 12 DIC 2022

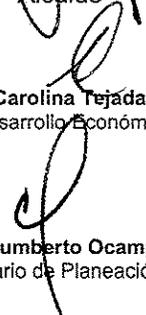

MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

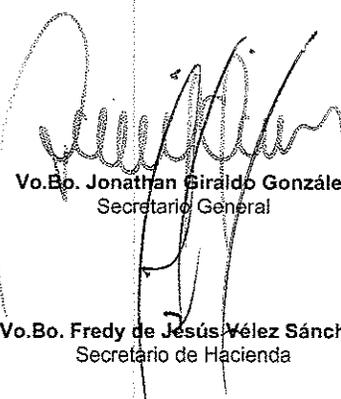

Vo.Bo. Mónica María Bolívar Leal
Secretaría de Educación


Vo.Bo. Sara Carolina Tejada Giraldo
Secretaría de Desarrollo Económico y Social


Vo.Bo. Jonathan Giraldo González
Secretario General


Vo.Bo. Luz Omaira Morales Diez
Secretaría de Salud


Vo.Bo. David Humberto Ocampo Suárez
Secretario de Planeación


Vo.Bo. Fredy de Jesús Vélez Sánchez
Secretario de Hacienda